

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolucion Directoral

Cerro de Pasco, 27 de Marzo del 2023.

VISTO:

La Carta N° 132-2023DG-HDAC-PASCO, de fecha 07 de marzo de 2023, Informe N° 065-2023-UEH-HDAC, de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N° 072-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N° 062-2023-UEH-HDAC, de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 003-2023-ORD-UE-SA, de fecha 28 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que **"cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el coeficiente cumplimiento de su misión de objetivos"**, concordante con el numeral 72.2) del Artículo 72) del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente **"toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a letra dice **"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión Pasco"**, norma concordante con el numeral I. 4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"expedir" Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**;

Que, en aplicación del artículo 37 de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, que establece lo siguiente **"Los EE:SS y los servicios médicos de apoyo cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud a nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal, asistencia, sistema de saneamiento y control de riesgo relacionado con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y los demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos"**, concordante con el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolucion Directoral

y Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", el Director General de este nosocomio dispone por medio de Carta N° 132-2023-DG-HDAC-PASCO, la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación del "Plan Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Daniel Alcides Carrión Pasco";

Que, tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesoría Legal, Administración, Jefatura de Epidemiología, entre otros;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE MINIMIZACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION PASCO", para el año fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda resolución contraria a la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR su cumplimiento del presente acto resolutivo a la Jefatura de Epidemiología de este nosocomio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Expediente original +
10 resoluciones



30/08/2023
11:29 AM
original



LIC. ENF. DOLY MARY NIEVES BER
RNE 15443 - CEP 45971
JEFA DE ENFERMERAS

Recibido: 30-08-2023

